

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2022.-

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

- D. Miguel Camacho Magaña
- D. José Francisco López Salido
- D. Antonio García Martínez
- D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

Da. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

<u>PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. –</u> Dada cuenta de la relación de gastos nº 22, de fecha de 14 de junio de 2022, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 74.677,20 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 12.176,30 euros con cargo a la Residencia de Mayores "Padre Zegrí" y por importe de 2.020,56 euros con cargo a la Residencia de Adultos "Virgen del Rosario".

<u>PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -</u> Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3°.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

<u>I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:</u>

1°.- Las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 86/2022
- Lic. 88/2022
- Lic. 87/2022

- Lic. 89/2022
- Lic. 92/2022
- Lic. 93/2022
- Lic. 96/2022
- Lic. 98/2022
- Lic. 102/2022
- Lic. 106/2022
- Lic. 126/2022

2º.- Las siguientes licencias de obras mayores:

- Lic. 119/2022
- Lic. 118/2022
- Lic. 120/2022
- 3°.- Conceder una **prórroga de tres años** para la terminación de las obras adscritas a la Licencia nº 110/2018 para "construcción de cochera y oficina", según el Art. 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- <u>II.- TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE OBRAS.</u> Vista la solicitud presentada para cambio de titularidad de licencia de obras 288/2010 para "construcción de cochera, 1ª fase del proyecto de construcción de vivienda y cochera", una vez visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local en base a dicho informe acuerda conceder la transmisión de la licencia de obras.
- <u>III.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS. -</u> La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder licencia de obras núm. 261/2021, al tratarse de una actuación en suelo no Urbanizable, está afecta al pago de la prestación compensatoria y constitución de garantía, en su caso, regulado por el artículo 22.5 de la Ley 7/2021 de Impulso para Sostenibilidad de Territorio de Andalucía, aplicándose una deducción de 5 puntos por el desarrollo de la actividad científica.

Visto lo anterior, se advierte error material en el tipo de actividad para aplicar la Prestación Compensatoria de una deducción de 5 puntos, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.



Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1°.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 25 de mayo de 2022 anteriormente mencionado, en el sentido de que se aplica la deducción de 5 puntos por el desarrollo de la actividad de industrias de transformación y comercialización del sector primario según Ordenanza Fiscal reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del Suelo No Urbanizable.
- 2°.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2022 antes referenciado.
- <u>IV.- PRIMERA UTILIZACIÓN. -</u> Vista la documentación presentada y los informes emitidos por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de primera utilización para "dos viviendas y local" según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Arquitecto.
- <u>V.- CERTIFICADO DE OCUPACIÓN.</u> Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder certificado de ocupación de la vivienda en base al informe emitido.
- <u>VI.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN. -</u> Se da cuenta del expediente solicitando licencia de segregación de finca rústica Registral Nº: 31.273, que se corresponde con parte de la catastral Nº-23095A045002380000GT y otras del T.M. de Villacarrillo y en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda conceder la licencia de segregación en la forma expresada en el informe del Arquitecto Municipal.

<u>VII.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN. -</u> Se da cuenta del expediente solicitando licencia de segregación de finca rústica Registral Nº: 9.620, que se corresponde con las catastrales Nº-23095A02700050 y 23095A02700061 del T.M. de Villacarrillo y en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda conceder la licencia de segregación en la forma expresada en el informe del Arquitecto Municipal.

<u>VIII.-</u> <u>DECLARACIÓN ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN. -</u> Se da cuenta del escrito presentado solicitando la declaración de la situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación de la vivienda del TM de Villacarrillo, visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal y Asesor Urbanista.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, **ACUERDA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN ASIMILADA AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN** de la vivienda con Registral 82.333 y referencia catastral 23095A033001740000GD con los condicionantes mencionados en el que solamente podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble según lo previsto en los artículos del 5 al 9 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente declaración se otorga bajo la condición de su constancia en el Registro de la Propiedad.

<u>IX.- AUTORIZACIÓN FESTIVAL MUSICAL (VERBENA POPULAR).</u> - Se da cuenta del escrito y documentación presentados solicitando autorización para Festival Musical para la noche del sábado 18/19 de junio de 2022.

Visto que la interesada ha presentado la documentación requerida, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Ingeniero Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

- 1°.- AUTORIZAR celebrar un Festival Musical (asimilable a Verbena Popular), la noche del sábado/18/19 de junio de 2022, condicionada, según documentación aportada e informe técnico, a lo siguiente:
- a) Datos de la persona titular u organizadora del espectáculo público o actividad recreativa.
- b) Descripción del espectáculo público o actividad recreativa a celebrar o desarrollar y la denominación establecida en el Catálogo: **FESTIVAL MUSICAL.**
- c) Período de vigencia de la autorización. desde 22:00 H del día 18 de junio del 2022 hasta la hora de cierre que le corresponda según el 155/2018 del 31 de Julio.
- d) El evento se va a celebrar en la Plaza de Toros, consiste en un FESTIVAL MUSICAL asimilable a **VERBENA POLULAR.**
- e) **Aforo máximo permitido 700 personas**. Se ha aportado plan de autoprotección y evacuación para dicho aforo.
 - f) Horario de apertura y de cierre según artículo 19 punto 3 del Decreto 155/2018.
- g) Edad de admisión de las personas usuarias según la normativa vigente, sin perjuicio de la obligatoria publicidad de las condiciones específicas de admisión que en su caso procedan.



h) No hay ningún inconveniente en montar el escenario, pero una vez montado éste y las torres de sonido e iluminación, deberán ser verificadas por un técnico competente emitiendo un certificado de las mismas de que la instalación está en perfecto estado de funcionamiento visado por el colegio profesional correspondiente, sin dicho certificado no podrá entrar en servicio.

X.- AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE VÍA. - Dada cuenta del escrito presentado solicitando reserva de vía para plaza de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en la entrada del bloque de esta localidad y en base al informe favorable emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

<u>XI.- AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE VÍA.</u> Vistos los escritos presentados por las titulares que se detallan a continuación, solicitando reserva de vía mediante el pintado con línea amarilla de bordillo y en base a los informes favorables emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado en los siguientes términos:

- Reserva de vía mediante el pintado con línea amarilla de bordillo del acerado de una longitud de 2 metros, en Plaza Alfonso XII.
- Reserva de vía mediante el pintado con línea amarilla de 5 metros frente al vado permanente con número de licencia 1297 en la Calle Carolina de la Torre debido a la estrechez de la calle.

<u>XII.- VADO PERMANENTE. -</u> Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indican, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- Licencia nº 1352.
- Licencia nº 1351.
- Licencia nº 1350.
- Licencia nº 1349.

- Autorización para la instalación de dos vados permanentes:
 - o licencia nº 1353.
 - o licencia nº 1354.
- Licencia nº 1355.

XIII.- UTILIZACIÓN DE VÍA PÚBLICA. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar el corte de vía pública que a continuación se indican:

- En Paseo Santo Cristo, durante los días 18 y 19 de junio de 2022, con motivo de la festividad de Corpus Christi a partir de sábado de 20:00 horas hasta horario de cierre de domingo 23:59 horas.
- En Calle Prior Pellón, por interés particular, durante los días 17,18,19, 24, 25 y 26 de junio y 1, 2, 3, 8 y 9 de julio de 2022.

<u>XIV.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE TERRAZA CON FINALIDAD</u>
<u>LUCRATIVA. -</u> Visto el escrito presentado, solicitando autorización para instalación de terraza para la temporada de verano desde junio hasta finales de septiembre-octubre. Visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la instalación sobre uno de los corredores laterales del Paseo Santo Cristo como <u>medida provisional de un mes</u> desde 24 de junio de 2022, transcurrido el cual se emitirá un nuevo informe por la Policía Local.

<u>XV.- UTILIZACIÓN DE VÍA PÚBLICA.</u> Dada cuenta de los escritos presentados solicitando utilización de vía pública para Fiesta de fin de curso durante el día 23 de junio de 2022 y en base a los informes favorables emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda conceder las siguientes autorizaciones: para la utilización de vía pública:

- Utilización de vía pública de Plaza de Jaén, para el montaje de barra con equipo de música y mesas a partir de las 20:00 horas.
- Utilización de vía pública de Parque Paseo Santo Cristo para el montaje de barra y mesas y sillas.

<u>XVI.- CEMENTERIO MUNICIPAL. -</u> Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- El nicho 4.053/5ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho 153/1ª Fila Grupo 6º del Cementerio-02 de Mogón.
- El nicho 4.052/4ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.



XVII.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE CARPAS, PUESTOS Y ATRACCIONES DE FERIA. - Vista la documentación presentada por varios industriales solicitando autorización para instalación de carpa, diferentes puestos y atracciones de feria durante los días 17, 18 y 19 de junio de 2022 23 en la festividad del Corpus Christi y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1°.- Conceder las siguientes autorizaciones para la instalación de las atracciones de feria en el periodo anteriormente indicado, quedando las mismas condicionadas a que una vez montadas las atracciones, deberán ser verificadas por técnico competente, emitiendo un certificado visado por el colegio profesional correspondiente en el sentido de que la instalación está en perfecto estado de funcionamiento, y **sin el cual no podrán entrar en servicio**:
 - "CASTILLO HINCHABLE TOBOGÁN MULTISELVA" de dimensiones 5 x 9.5 m., con conexión eléctrica, para lo que deberá presentar certificado de instalación eléctrica.
 - "CASTILLO HINCHABLE INFANTIL DISNEY PISTA AMERICANA" de dimensiones 8 x 10 m., con conexión eléctrica, para lo que deberá presentar certificado de instalación eléctrica.
- 2°.- NO Autorizar la instalación de la atracción de feria en el periodo anteriormente indicado:
 - "GLOBO HINCHABLE LOS SIMPSONS" de dimensiones 10 x 10 m., por no ser viable su instalación debido a las dimensiones de la misma, obstaculiza la vía.

<u>PUNTO 4°.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. —</u> Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, baja en los servicios que asimismo se especifican:

- Baja de Licencia de Vado nº 1.142.
- Baja de Licencia de Vado nº 320.

PUNTO 5°.- RECLAMACIONES VARIAS. –

<u>I.- RECONOCIMIENTO DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS. –</u> Se da cuenta del expediente solicitando revisión excepcional de precios del contrato de obras de "Construcción de Muro en Parcela 127 del Polígono 23 del T.M. de Villacarrillo".

Visto el informe emitido por el Asesor Urbanista de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda la desestimación de lo solicitado. de conformidad con el informe.

PUNTO 6°.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. -

<u>URGENCIAS.</u> – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

<u>I.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN BARRIADA SAN FRANCISCO. -</u> La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder una vivienda de 3 dormitorios.

Visto lo anterior, se advierte error material en el domicilio de la vivienda adjudicada, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1°.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 19 de enero de 2022 anteriormente mencionado, en el sentido de que la vivienda adjudicada se encuentra en la Calle Lepe, nº 2 Bloque 1, Piso 2ª, Puerta B de esta ciudad.
- 2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2022 antes referenciado.
- II.- ENCARGO DEFENSA EN PROCEDIMIENTO 191/2022.- Dada cuenta del Procedimiento Despidos/Ceses en general y nº de autos: 191/2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Jaén, Demandado Ayuntamiento de Villacarrillo, Acto Recurrido: DESPIDO, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:
 - 1°.- Que el Ayuntamiento de Villacarrillo se persone en el Procedimiento referenciado.
- 2°.- Encargar la defensa y representación en el procedimiento antes indicado a los letrados.
- 3°.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.



III.- ENCARGO DEFENSA EN PROCEDIMIENTO 222/2022.- Dada cuenta del Procedimiento Ordinario 222/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Jaén, Demandado Ayuntamiento de Villacarrillo, por desestimación presunta por silencio administrativo negativo de Reclamación de Indemnización de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

- 1°.- Que el Ayuntamiento de Villacarrillo se persone en el Procedimiento Ordinario referenciado.
- 2°.- Encargar la defensa y representación en el procedimiento antes indicado al Letrado de este Ayuntamiento.
- 3°.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.
- <u>IV.- ANTICIPO REINTEGRABLE. -</u> Visto el escrito presentado solicitando anticipo reintegrable y de conformidad con el informe favorable de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder.

V.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ACEROS Y METÁLICOS DE P.F.E.A. 2021 DE VILLACARRILLO. - Detectada la necesidad de llevar a cabo: la compra o suministro de "Aceros y Metálicos" para ejecutar diferentes partidas dentro del proyecto de Dotación de Servicios Urbanísticos de Diversas zonas de Villacarrillo incluido en el P.F.E.A. 2021.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO.		
Objeto del contrato: suministro		
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: Ordinaria	
Código CPV: 44313000-7 Malla metálica 14622000-7 Acero 44300000-3 Cable, alambre y productos conexos		
Valor estimado del contrato: 14.535,95 €		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 14.535,95 €	IVA%: (21%) 3.052,55 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 17.588,50 €		
Duración de la ejecución: 12 meses	Garantía: 1 año	

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas Hierros JIVIC, S.L., Grupo Pera Morante, S.L. y Hierros Ibáñez, S.A., han presentado tres empresas, las cuales constan en el expediente.

Vistos los informes técnicos que constan en el expediente y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: la compra o suministro de "Aceros y Metálicos" para ejecutar diferentes partidas dentro del proyecto de Dotación de Servicios Urbanísticos de Diversas zonas de Villacarrillo incluido en el P.F.E.A. 2021.

SEGUNDO.- Llevar a cabo con HIERROS JIVIC, S.L. el contrato menor de "Suministro de aceros y metálicos según proyecto Dotación Servicios Urbanísticos diversas zonas de Villacarrillo incluido P.F.E.A. 2021", por el precio de 14.535,95 euros, más 3.052,55 euros de I.V.A., lo que hace un total de 17.588,50 euros, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639/21. Los elementos para suministrar son los siguientes:

- 125 Kgs. Alambre negro 1.3mm
- 6.100 Kgs. Acero corrugado B 500 (Diam 8-12-16 mm)
- 2.204,40 m2 mallazo electrosoldado 15 x 15 d=5

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.



<u>VI.-</u> <u>CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES</u> <u>PREFABRICADOS DE P.F.E.A. 2021 DE VILLACARRILLO. -</u> Detectada la necesidad de llevar a cabo: la compra o suministro de "Materiales de hormigón prefabricado" para ejecutar diferentes partidas dentro del proyecto de Dotación de Servicios Urbanísticos de Diversas calles de Villacarrillo incluido en el P.F.E.A. 2021.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO.		
Objeto del contrato: suministro		
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: Ordinaria	
Código CPV: 44100000-1 Materiales de cons	trucción y elementos afines	
Valor estimado del contrato: 7.828,90 €		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 7.828,90 €	IVA%: (21%) 1.644,06 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 9.472,96 €		
Duración de la ejecución: 12 meses	Garantía: 1 año	

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas Espino Jiménez, S.L., Grupo Perea Morante, S.L. y Materiales de Construcción Hijos de Martín Sánchez, S.L.., han presentado tres empresas, las cuales constan en el expediente.

Vistos los informes técnicos que constan en el expediente y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: la compra o suministro de "Materiales de hormigón prefabricado" para ejecutar diferentes partidas dentro del proyecto de Dotación de Servicios Urbanísticos de Diversas zonas de Villacarrillo incluido en el P.F.E.A. 2021.

SEGUNDO.- Llevar a cabo con Materiales de Construcción Hijos de Martín Sánchez, S.L. el contrato menor de "Suministro de materiales prefabricados de hormigón según proyecto Dotación Servicios Urbanísticos diversas calles de Villacarrillo incluido P.F.E.A.

2021", por el precio de 7.828,90 euros, más 1.644,06 euros de I.V.A., lo que hace un total de **9.472,96 euros**, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639/21. Los elementos para suministrar son los siguientes:

- 900 ml Bordillo hormigón bicapa recto 17 x 28 x 50
- 120 ml Bordillo rigola hormigón 30 x 16 cm (jardinero)
- 25 ml Bordillo tipo BOTA 25 x 40 x 50
- 500 Uds. Piezas de hormigón prefabricado muro ecológico (32 x 31 x175,5)
- 1000 Uds. Bloque hormigón gris 40 x 20 x 20
- 3 Uds. Arqueta A2 prefabricado hormigón A2
- 3 Uds. Arqueta A1 prefabricado hormigón A1

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

<u>VII.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. -</u> Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder seis Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

<u>VIII.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS DE P.F.E.A. 2021 DE VILLACARRILLO. -</u> Detectada la necesidad de llevar a cabo: la compra o suministro de "Materiales de construcción diversos" para ejecutar diferentes partidas dentro del proyecto de Dotación de Servicios Urbanísticos de Diversas calles de Villacarrillo incluido en el P.F.E.A. 2021.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO.	
Objeto del contrato: suministro	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 44100000-1 Materiales de constr	ucción y elementos afines
Valor estimado del contrato: 11.283,50 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 11.283,50 €	IVA%: (21%) 2.369,53 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido13.65	3,03 €
Duración de la ejecución: 12 meses	Garantía: 1 año



Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas Espino Jiménez, S.L., Grupo Perea Morante, S.L. y Materiales de Construcción Hijos de Martín Sánchez, S.L.., han presentado tres empresas, las cuales constan en el expediente.

Vistos los informes técnicos que constan en el expediente y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: la compra o suministro de "Materiales de construcción diversos" para ejecutar diferentes partidas dentro del proyecto de Dotación de Servicios Urbanísticos de Diversas calles de Villacarrillo incluido en el P.F.E.A. 2021.

SEGUNDO.- Llevar a cabo con Materiales de Construcción Hijos de Martín Sánchez, S.L. el contrato menor de "Suministro de materiales de construcción diversos según proyecto Dotación Servicios Urbanísticos diversas calles de Villacarrillo incluido P.F.E.A. 2021", por el precio de 11.283,50 euros, más 2.369,53 euros de I.V.A., lo que hace un total de 13.653,03 euros, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639/21. Los elementos para suministrar son los siguientes:

- 700 Uds. Ladrillo cerámico 24 x 12 x 7
- 100 Uds. Ladrillo hueco sencillo 25 x 12 x 4
- 3.300 Uds. Ladrillo hueco doble 25 x 12 x 9
- 1.000 Uds. Ladrillo macizo perforado
- 90 tm Cemento CEM II/B-P 32,5 R en sacos de 25 Kg
- 0,5 tm Cemento blanco BL-II 42,5 R Granel
- 200 kg Cemento Adhesivo
- 0,5 tm Yeso corriente

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

<u>IX.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REVESTIMIENTOS DE P.F.E.A. 2021 DE VILLACARRILLO. -</u>

Detectada la necesidad de llevar a cabo: la compra o suministro de "Materiales de construcción de revestimientos" para ejecutar diferentes partidas dentro del proyecto de Dotación de Servicios Urbanísticos de Diversas calles de Villacarrillo incluido en el P.F.E.A. 2021.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR DE SU	MINISTRO.
Objeto del contrato: suministro	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 44100000-1 Materiales de constr	rucción y elementos afines
Valor estimado del contrato: 8.265,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 8.265,00 €	IVA%: (21%) 1.735,65 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 10.0	000,65 €

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas Espino Jiménez, S.L., Grupo Perea Morante, S.L. y Materiales de Construcción Hijos de Martín Sánchez, S.L.., han presentado tres empresas, las cuales constan en el expediente.

Vistos los informes técnicos que constan en el expediente y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: la compra o suministro de "Materiales de construcción de revestimientos" para ejecutar diferentes partidas dentro del proyecto de Dotación de Servicios Urbanísticos de Diversas calles de Villacarrillo incluido en el P.F.E.A. 2021.

SEGUNDO.- Llevar a cabo con Materiales de Construcción Hijos de Martín Sánchez, S.L. el contrato menor de "Suministro de materiales de construcción de revestimientos según proyecto Dotación Servicios Urbanísticos diversas calles de Villacarrillo incluido P.F.E.A. 2021", por el precio de 8.265,00 euros, más 1.735,65 euros de I.V.A., lo que hace un total de 10.000,65 euros, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639/21. Los elementos para suministrar son los siguientes:



- 750 m2 terrazo relieve 30 x 30 cm. Gris granallado
- 150 m2 azulejo blanco. Hasta 30 x 60 cm
- 100 m2 baldosa gres antideslizante 40 x 40 cm
- 100 m2 rodapié cerámico 7 cm

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

X.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- Fianza depositada para la "instalaciones y medidas correctora de nave para venta reparación de maquinaria y vehículos agrícolas".
- Fianza depositada para "cambiar teja".
- Fianza depositada para "enfoscar fachada".
- Fianza depositada para "cambiar suelo de dos habitaciones de planta baja".
- Fianza depositada para "reparación de grietas en fachada".
- Fianza depositada para "reforma en cocina".

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo veinte horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE